

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2020-MDEA

El Agustino, 25 de Junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal - Virtual de fecha 25 de Junio del 2021, el Oficio Múltiple N° D000005-2021-MIDIS-VMPEPES, del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social, sobre invitación a participar en el Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL - INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", Informe N° 269-2021-GDH-MDEA, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 261-2021-GAJ-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 970-2020-GEMU-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000005-2021-MIDIS-VMPEPES, del Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social sobre invitación a participar en la Quinta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas";

Que, con Informe N° 269-2021-GDH-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano es de opinión favorable la participación de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", por cuanto es un merecido reconocimiento que otorga el Estado a las municipalidades que cumplen eficazmente un conjunto de metas que contribuyen a la mejora de los servicios públicos;

Que, mediante Informe N° 261-2020-GAJ-MDEA la Gerencia de Asesoría Jurídica considera favorable la participación en dicho reconocimiento, siendo que resulta un reto para el cumplimiento de nuestras metas programadas;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta; y con el voto en MAYORÍA de los regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DENEGAR, la petición de la Gerencia de Desarrollo Humano de Participar en la Quinta Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL, Incluir Para Crecer - Gestión Local para las personas", cuyo objetivo es el reconocimiento a las municipalidades que cumplen eficazmente las metas que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la población en situación de pobreza y exclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y se brinde las facilidades a la Gerencia de Desarrollo Humano para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad el presente acuerdo, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLAS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE